Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA.

Cauildo

En la villa de maçalaçna en veinte de enero de mil y seiscientos y cinquenta años los señores villa asistentes y cabildo de esta ciudad en su ayuntamiento para tratar y conferir lo que toca a el aseamiento de diez y ocho ducados que se pagan los señores Juan Gomez y Juan de Ayala alcaldes ordinarios. Andres de Acosta. Andres muñoz pontes. Andres muñoz bastos. regidores. Juntos en nombre de villa acordaron lo siguiente

Librança al Juan de 4 bg de 5

La villa dixo que no se le ha librado cosa alguna de la cantidad que los señores comisarios generales para la paga de la villa con villa vista parece importa los sueldos de cinco años que no se le ha pagado desde año de quatro cientos y sesenta y nueve acá que son mil = los quales mandaron librar en el capitan andres de acosta para que de el dinero que tienen por su cuenta de su oficio se le haga la dicha manqueta de vidrina de seis reales de quatro cientos y sesenta y nueve reales y mil y cuatro mil y quinientos pagados no se le ha pagado que es resta y se le ha de pagar en quenta del dicho de 50 ducados — en lo contado 1º pasto

Librança al capitan de la alcaldia de 550 de la cabra

La villa mandó librar al capitan D. Pho mas moreno de la capilla mayor de la alcaldia de quinientos y cinquenta reales de la pension en quien y lio en el mes de enero de este año de 650 que se le ha pagado mas. y por este cauildo se le ha de dar y mandaron los señores

Juan diaz granado — Juan de tapia — Andres muñoz pontes — Pº Bastos de pozo